



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 14 de octubre de 2009, por el que se inicia el procedimiento para la selección de dos estudiantes de dicha Universidad en la modalidad de "asistentes" de español para el Programa Dickinson College, durante el curso académico 2010/2011, con arreglo a las previsiones del convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Málaga.

Con objeto de mejorar y complementar la formación y conocimientos generales de los alumnos de la Universidad de Málaga se convocan dos plazas para cursar estudios en Dickinson College, así como colaborar en actividades culturales y docentes organizadas por el Departamento de Español y Portugués de la citada institución estadounidense.

En previsión del convenio bilateral suscrito, este Rectorado acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad durante el curso 2010/2011 de acuerdo con el régimen establecido en el convenio. Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la disposición tercera, concurren para acceder a una de las dos plazas convocadas para Dickinson College (EE.UU.) dentro de las previsiones del convenio bilateral suscrito.

2ª. Régimen jurídico aplicable.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero); así como en lo establecido en el acuerdo bilateral.

La admisión definitiva y adjudicación de plazas para el Programa Dickinson College, la efectuará el Departamento de Español y Portugués de Dickinson College, de acuerdo con las normas y requisitos exigidos en el procedimiento iniciado.

La concesión de la subvención prevista en la Disposición Octava se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

El reconocimiento académico de los estudios cursados en la correspondiente institución extranjera de



educación superior se regirá por las "Normas Reguladoras de la Movilidad Estudiantil", aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 6 de mayo de 2005 (B.O.J.A. del 25 de mayo).

3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

1. Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2009/2010 para cursar enseñanzas conducentes a un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de cualquiera de las titulaciones impartidas en Filosofía y Letras, Bellas Artes, Ciencias de la Comunicación y Ciencias de la Educación. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.
- b) Tener superado un mínimo de ciento ochenta créditos correspondientes a la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso académico 2009/2010 y por la que se solicita su participación en el procedimiento. En el caso de estudiantes de titulaciones de sólo segundo ciclo podrán concurrir al procedimiento los estudiantes matriculados durante el curso académico 2009/2010 en el primer curso.
- c) Los conocimientos de idioma se evaluarán mediante entrevista personal con los seleccionados (Véase disposición quinta)
- d) No haber accedido con anterioridad a Dickinson College a través de este programa de movilidad.

3. Aún cuando inicialmente no se trata de un requisito exigible para participar en el procedimiento, se informa que para obtener la admisión definitiva por parte Dickinson College, los candidatos seleccionados deberán acreditar a la mencionada institución, estar en posesión, en el momento de aceptación de la plaza (ver disposición séptima), del "Test of English as a Foreign Language" (TOEFL), vigente, con una puntuación mínima de 89 (exámenes realizados por internet), o la calificación equivalente en los exámenes escritos o realizados por ordenador (Para una mayor información sobre el examen TOEFL y otros diferentes, así como de centros examinadores, puede consultarse la página www.ets.org).

En el caso del examen TOEFL, el interesado deberá remitir directamente a la institución una copia de los resultados obtenidos y presentar por Registro General de la Universidad de Málaga el certificado del examen TOEFL hasta el día 8 de febrero de 2010 inclusive.

4ª.- Participación en el procedimiento.

1. Los interesados que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán cumplimentar la solicitud on-line www.sci.uma.es/movilidadweb/, y presentar el impreso a través de Registro General y dirigido a este Rectorado, en los plazos establecidos en la presente convocatoria.





2. La solicitud deberá ser presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 16 de noviembre 2009, ambos inclusive.

3. Junto a la solicitud los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del expediente académico si el alumno no ha cursado sus estudios íntegramente en la Universidad de Málaga.
- Dos cartas de presentación de dos profesores
- Breve redacción escrita en inglés, en la que, además de los datos personales, se expliquen los motivos académicos o de otra índole por los que desea obtener la beca (Aproximadamente 500 palabras).

5ª.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Sra. Doña María Rosario Cabello Porras, en su calidad de Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga.
- Vocal primero: Sra. Dña Inés Carrasco Cantos, en su calidad de Directora del Curso de Español para Extranjeros de la Universidad de Málaga.
- Vocal segundo: Sra. Doña Raquel Barco Moreno, en su calidad de Directora de Secretariado de Relaciones con Países Avanzados, de la Universidad de Málaga.
- Vocal tercero: Sr. Don Ricardo del Milagro Pérez, en su calidad de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.
- Vocal cuarto: Sr. Don Marcelo J. Borges, en su calidad del Director del Programa Dickinson College en la Universidad de Málaga.
- Vocal quinto: Sr. Don Alexander Bloom, en su calidad de estudiante del programa Dickinson College en Málaga
- Vocal sexto: Sra. Doña Ursula Neuwirth, en su calidad de estudiante del programa Dickinson College en Málaga
- Secretaria: Sra. Doña María del Carmen Doblás Navarro, en su calidad de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.



2. A la vista de la documentación aportada y de acuerdo con la información que consta en los respectivos expedientes académicos, el día 23 de noviembre de 2009 el Jurado hará público, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) la puntuación obtenida por los diferentes candidatos presentados que cumplan los requisitos exigidos.

La citada puntuación se corresponderá con la nota media del expediente académico del solicitante en la respectiva titulación de la Universidad de Málaga. En el caso de titulaciones de sólo segundo ciclo se considerarán a efectos de realizar la media el primer ciclo por el que accedió a la mencionada titulación.

Dicha nota media será el cociente de una división en la que el dividendo será la suma de los créditos de cada una de las asignaturas superadas multiplicados cada uno de ellos por el valor de la respectiva calificación obtenida, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, y el divisor será el número total de créditos superados. (En planes de estudios no estructuradas en créditos, la nota media será el resultado de dividir la suma de las calificaciones de las asignaturas superadas –de acuerdo con el mencionado baremo- entre el número total de dichas asignaturas)

A efectos del citado cálculo el baremo a utilizar será el indicado en el Real Decreto 1044/2003: Aprobado (1 punto), Notable (2 puntos), Sobresaliente (3 puntos) y Matrícula de Honor (4 puntos). Las asignaturas convalidadas con anterioridad al curso académico 2003/2004 se considerarán equiparadas, a estos efectos, a la calificación de Aprobado. Para las asignaturas adaptadas, y las convalidadas a partir del curso académico 2003/2004 inclusive, se computará la calificación obtenida en las asignaturas que han originado el respectivo reconocimiento. Los créditos reconocidos por la realización de actividades equivalentes, no aplicables a asignaturas concretas y en los que no exista calificación, no serán computados.

3. El Jurado podrá recabar de los interesados y de los servicios administrativos de la Universidad de Málaga, cuantos datos consideren necesarios para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

4. Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas a las puntuaciones publicadas, mediante escrito dirigido a este Rectorado y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, hasta el día 4 de diciembre de 2009, inclusive.

5. Los alumnos que hayan concurrido en el procedimiento, y cumplan los requisitos indicados, según se establece en la Resolución del Jurado de 23 de noviembre de 2009, deberán realizar una entrevista en inglés y castellano con el Jurado de selección.

Durante esta entrevista se valorarán los conocimientos de idioma y la motivación del candidato para solicitar la plaza de movilidad.

En consecuencia, los citados alumnos quedan convocados para la realización de dicha entrevista el día, 15 de enero de 2010, a las 10:30 en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. La entrevista se puntuará del 0 al 4, considerándose superada con un mínimo de 2 puntos.

6. El 20 de enero de 2010, el Jurado hará público, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de



dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) la siguiente información relativa a cada uno de los alumnos que hayan concurrido al procedimiento y cumplan los requisitos exigidos: a) la nota media de su expediente académico según se establece en la disposición segunda del artículo 5º y b) la puntuación obtenida en la entrevista realizada, así como la redacción en inglés y dos cartas de recomendación de dos profesores.

6ª.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionarán los candidatos que resultan seleccionados por orden de prelación para su propuesta al Departamento de Español y Portugués de Dickinson College a efectos de su aceptación definitiva por la mencionada institución.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor las notas medias de expediente y la entrevista personal, redacción en inglés y cartas de recomendación, correspondientes a cada uno de los mencionados solicitantes. En caso de empate, figurará en primer lugar quien posea un mayor número de créditos superados, de persistir el empate será seleccionado en primer lugar el mejor expediente.

2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) el día, 3 de febrero de 2010.

3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

7ª.-Ejecución del procedimiento

1. Los candidatos seleccionados que hayan comunicado su deseo de continuar con el proceso deberán confirmar su aceptación mediante la presentación del original de la certificación académica, certificado examen TOEFL y una fotocopia de su pasaporte en vigor en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga hasta el 10 de febrero de 2010, inclusive.

La no presentación de la documentación anterior en los términos y plazos indicados será considerada como el desistimiento en la solicitud por parte del interesado, y se procederá a adjudicar la correspondiente plaza al candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación.

Los candidatos seleccionados no podrán obtener plaza en otro programa de movilidad gestionado por la Universidad de Málaga, que se desarrolle durante el mismo período de estudios.

2. Los candidatos seleccionados que hayan confirmado la aceptación a la plaza de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, serán propuestos por la Universidad de Málaga al Director del Programa de





Dickinson College en Málaga, al objeto de que se les informe del procedimiento establecido para la admisión definitiva en Dickinson, cumplimentación de la documentación específica y cuantos requisitos sean necesarios.

El correspondiente período de estancia en la institución extranjera de un curso académico, se iniciará de acuerdo con el calendario específico de la institución. Será aproximadamente en el mes de agosto.

8ª.-Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados.

1. Los estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el compromiso previo de reconocimiento de estudios que deberá ser elaborado conjuntamente por el candidato seleccionado y el respectivo coordinador académico de la Universidad de Málaga, con anterioridad al desplazamiento a la institución de destino y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha universidad. Asimismo, la Universidad de Málaga gestionará con la institución de destino la emisión de los correspondientes documentos acreditativos de la realización de los estudios cursados.

b) Exención del pago en la institución de destino los derechos económicos correspondientes a la inscripción o matrícula.

c) Obtener de la Universidad de Málaga una ayuda para subvencionar los gastos de viaje, por un importe de trescientos euros (300 €). La citada ayuda les será abonada a partir de tres meses a contar desde la recepción por dicha Universidad de la justificación documental (certificado llegada/salida) de la finalización de su período de estudios en la correspondiente institución.

d) Optar a la "Ayuda Complementaria de la Universidad de Málaga" específica para los programas y convenios bilaterales con otras instituciones extranjeras, así como a las "Becas Internacionales BANCAJA" destinadas, entre otros, a este programa de movilidad.

e) De acuerdo con las previsiones del convenio suscrito entre la Universidad de Málaga y Dickinson College: a) Tener cubiertos los gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en Dickinson College, además de un seguro médico básico en el campus y b) Percibir 1250\$ por semestre (2500\$ curso completo) para gastos menores durante el período de estudios.

2. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo deberán:

a) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia y tramitar el visado con la Embajada americana en España). Los estudiantes deberán cumplir previamente las regulaciones específicas del "Sevis Program"

b) Cumplimentar y remitir la documentación específica requerida por Dickinson College, relativos a alojamiento, matriculación, pruebas médicas, etc.





- c) Con independencia del seguro básico que los estudiantes tendrán en Dickinson College, estos deberán suscribir un seguro médico, así como un seguro de asistencia en viajes.
- d) Formalizar su matrícula para el curso académico 2010/2011, en un mínimo de treinta créditos (estancias de un curso académico) en la misma titulación matriculada en el curso 2009/2010 (previsto en el respectivo "Compromiso previo de Reconocimiento"). En el caso de titulaciones de sólo segundo ciclo deberán formalizar su matrícula en al menos 30 créditos del segundo curso.
- e) Realizar las actividades exigidas en el Plan de Estudios que vayan a cursar en la institución de destino, y someterse a los procesos de evaluación y a las condiciones generales de trabajo y conducta establecidas por dicha institución.
- f) De acuerdo con las previsiones del convenio suscrito entre la Universidad de Málaga y Dickinson College: Realizar labores de apoyo en el Departamento de Español y Portugués, impartiendo 12 horas semanales de enseñanza.
- g) Cumplimentar el "Informe de evaluación de la estancia de los programas con Norteamérica" a la finalización de su estancia.

Disposición Adicional Primera. Los candidatos preseleccionados que no hayan obtenido plaza en este procedimiento, podrán autorizar, si así lo indican en la correspondiente solicitud, ser incluidos en una base de datos de candidatos suplentes que el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales elaborará. Asimismo podrán solicitar su inclusión en dicha base de datos quienes presenten su solicitud fuera de plazo.

En el caso de que se produjera una vacante en otro programa de movilidad de la misma área geográfica, los candidatos suplentes que reúnan los requisitos, podrán ser incluidos de oficio en el correspondiente procedimiento selectivo.

Disposición final.

1. Al tratarse de un procedimiento iniciado de oficio, la falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.
2. El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido).

Málaga a, 14 de octubre de 2009

LA RECTORA

-Adelaida de la Calle Martín-

